

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Resolución de Sala Plena N° 07-2016-SP-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 21 de marzo de 2016.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA.

VISTO: El acta de sesión de Sala Plena Ordinaria de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 21 de marzo de 2016; y,

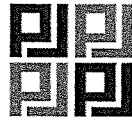
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante oficio N° 163-2016-OPJ-CNPJ-CE/PJ, Henry Arturo Díaz del Olmo Díaz, Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, puso en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, que la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Niepos, en respuesta a la propuesta formulada por la Oficina de Productividad Judicial, ha remitido el Memorial firmado por autoridades y representantes del Distrito de Niepos, solicitando la incorporación de dicho distrito al ámbito jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, bajo la competencia territorial del Juzgado de Paz Letrado y Juzgado Mixto del Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo.



SEGUNDO: Del Informe N° 001-2016-CEPR-UPD-CSJCA-PJ, elaborado por la Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, se tiene que la creación del Segundo Juzgado Mixto de San Miguel -La Florida- y el Juzgado de Paz Letrado de Niepos, tuvieron como sustento la extrema pobreza, las particulares características geográficas y de vías de comunicación de la zona, además que el distrito de La Florida es sede de referencia y tránsito obligado de los caseríos y distritos aledaños, por lo que en caso el Distrito de Niepos pase a la jurisdicción del Distrito Judicial de Lambayeque, bajo la competencia territorial del Juzgado de Paz Letrado y Juzgado Mixto del Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, los justiciables del Distrito de Niepos se verían afectados en economía y tiempo, al encontrarse mucho más cerca el Segundo Juzgado Mixto de San Miguel -La Florida-.

TERCERO: Asimismo, en el citado informe se señala que no se ha tenido en cuenta que el cambio de Jurisdicción del Distrito de Niepos afecta al Segundo Juzgado Mixto del Distrito de La Florida de la Provincia de San Miguel, corriendo el riesgo de ser desactivado, afectando a la



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

población de los Caseríos de Casa Blanca del Distrito de San Gregorio; así como los Caseríos de Taulís, El Medina, El Palmito, Alto Palmito, Succhapampa, La Granadilla y El Brete del Distrito de Calquis de la Provincia de San Miguel; y los Caseríos de Udima, Montesecco, Limoncito, El Sauce, Montesecco Chico, El Chorro, La Montañita, La Quemazón, El Naranjito, El Conde, El Espinal y la Coca del Distrito de Catache, Provincia de Santa Cruz.

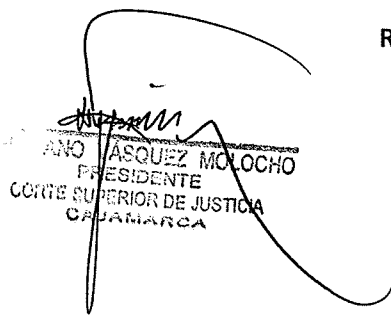
CUARTO: En tal sentido, no es conveniente la incorporación del distrito de Niepos al ámbito jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, bajo la competencia territorial del Juzgado de Paz Letrado y Juzgado Mixto del Distrito de Oytún, Provincia de Chiclayo, por los motivos antes expuestos, por lo que debe solicitarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se tramite la asignación de presupuesto para el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Departamento y Distrito Judicial de Cajamarca.

Por tales consideraciones, y estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: SOLICITAR a la Jefatura de la Oficina de Productividad Judicial, reconsidere la incorporación del Distrito de Niepos bajo la competencia territorial del Distrito Judicial de Lambayeque, por los motivos indicados anteriormente, y solicitar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que se tramite la asignación de presupuesto para el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Departamento y Distrito Judicial de Cajamarca.

SEGUNDO: COMUNICAR lo resuelto a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de la Oficina de Productividad Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Diario Judicial "La República" para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


JUAN VASQUEZ MOLOCHO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA